



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000256 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 04 MAR 2011

VISTO:

El Informe Nº 086-2011/ GRT-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de Marzo del 2011; Informe Nº 178-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Marzo del 2011; Informe Nº 0118-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 24 de Febrero de 2011 ; Memorando Nº 146-2011/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 04 de Marzo del 2011, Memorando Nº 004-2011/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SG-OPI de fecha 08 de Marzo del 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Construcción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", se constató que en la calle Emérito Zarate lado izquierdo, se han considerado la ejecución de veredas, las cuales presentan un desnivel con respecto a la vía proyectada en un aproximado de 1.30 m y un distanciamiento a este de un 1 m promedio, existiendo un terreno que debe ser protegido para evitar socavación o derrumbamientos, para lo cual se ha visto la necesidad de proyectar la construcción de un muro de contención en un tramo de 50 m y 20 m de sardinel en el borde de pista. Asimismo en la ejecución del badén ubicado en el acceso a la Calle Piura y pasaje 1, no habiéndose considerado la ejecución de un tramo de vereda que da desde la carretera principal hasta la Calle Piura y pasaje 1, no habiéndose considerado la ejecución de un tramo de vereda que da desde la carretera principal hasta la Calle Piura, faltando la protección con sardinel del terreno colindante a este badén.

Que, se ha visto la necesidad de solicitar adicional de obra por el Representante Legal CONSORCIO PAMPAS, según Carta S/N de fecha 08-02-11 al Sub Gerente de Obras Ing. Manuel Saavedra Guzmán, para el mejoramiento de la continuación del pasaje 01 hacia la alcantarilla badén y muros de contención en la Calle Emérito Zarate y sardinel de confinamiento en Calle Emérito Zarate y mayor metrado de badén Calle Piura.

Que, mediante Informe Nº 0195-2011/GRT-GRI-SGO-DAMV de fecha 14 de Febrero del 2011 el Inspector de Obra Ing. Dheybi A. Martínez Villalobos, alcanza Expediente del Adicional Nº 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA" para su aprobación al Sub Gerente de Obras, exponiendo el monto del adicional corregido:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
53

000256

Copia del Original
14 MAR 2011

MONTO ADICIONAL CORREGIDO

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 50 cincuenta

| | |
|----------------------------|----------------------|
| ✓ Costo Directo contratado | :S/ 51,099.42 |
| ✓ Gastos Generales | :S/ 1,532.98 |
| ✓ Utilidad 2% | :S/ 1,021.99 |
| <u>SUB TOTAL</u> | <u>:S/ 53,654.39</u> |
| <u>I.G.V 19%</u> | <u>:S/ 10,194.33</u> |
| TOTAL | :S/63,848.72 |

Que, mediante Informe N° 119-2011/GRT-GRI-SGO-SG, el Sub Gerente de Obras deriva el Expediente de Presupuesto Adicional N° 02 a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el propósito de salvaguardar la Obra, toda vez que el Contratista elabora el Expediente del presupuesto adicional N° 02 por mayores metrados y partidas nuevas, en donde el Adicional de Obra N° 02 asciende a S/ 63,848.72 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100), importe que representa el 8.50% del monto contractual.

Que, mediante N° 093-2011/GRT-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 22 de Febrero del 2011, el Ing. Roberto Carlos Castillo Velarde da a conocer al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de esta Sede Regional que en visita de campo del día 17 de Febrero del 2011, se ha verificado la necesidad de contemplar la construcción de muro de contención, de sardinel de concreto, construcción de mampostería de piedra y de veredas. Asimismo da su opinión técnica favorable del expediente del adicional de obra N° 02, para su mejor funcionalidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que, mediante Informe N° 086-2011/GRT-GGR-GRI-SGE-SC, de fecha 24 de Febrero del 2011 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos alcanza al Gerente Regional de Infraestructura la opinión del proyectista del Adicional de Obra N° 02 para la modificación del Perfil en la Fase de Inversión, donde el monto del Adicional N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", que asciende a S/ 63,848.72 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES) y asimismo requerir al Gerente Regional de Infraestructura solicite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación presupuestal al referido adicional.

Que, mediante Informe N° 118-2011/GRT-GRI-G- de fecha 24 de febrero del 2011 el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación del perfil en fase de inversión y disponibilidad presupuestal, donde el monto del Adicional de Obra N° 02 es de S/ 63,848.72 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100) y el monto del perfil es de S/4'690,949.00(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100).

Que, mediante Informe N° 178-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Marzo del 2011, el Sub Gerente de Obras alcanza la información del estado situacional de la obra, adjuntando el Informe N°306-2011-GRT-GRI-SGO-DAMV, detallando:



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
52
Folios

000256

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 49 cuarenta y nueve

- > Valor Referencial : S/2'589,763.56
- > Monto de Presupuesto Contratado : S/2'330,787.22
- > Monto adicional N° 01 : S/ 128,938.90
- > Nuevo monto contratado : S/2'459,726.12
- > Avance físico (l 28.02.11) :83.0%
- > Porcentaje de incidencia de adicional N° 01 :5.53%
- > El contrato de Obra asume que ha sido adjudicada a CONSORCIO PAMPAS en un 90% del valor referencial.
- > El monto máximo a gastarse y contractual es S/2'459,726.12; lo cual es inferior al valor referencial.

Que, mediante Memorando N° 146-2011/GRT-GGR-GRI-GR- de fecha 04 de Marzo del 2011 el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal, dando a conocer que el Proyecto de Inversión Pública N° 67234 se viene ejecutando en 02 etapas:

1. El avance financiero de la Primera Etapa, incluyendo adicionales es de..... S/1'048,786.81
2. El avance financiero de la Segunda Etapa, incluyendo adicionales es de..... S/ 2'459,726.12

El monto total del referido Proyecto es de S/3'508,512.93

Que mediante Informe N° 086-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de Marzo del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

Correlativa :0072
 Función :19
 Prog. Func. :041
 Subpr. Func.:0092
 Programa :0000
 Proyecto :2.057005
 Componente :2.007051
 Meta :00001
 Fte Fto :5.Recursos Determinados.
 Rubro :18.Canon y Sobrecanon,Regalías,Renta de Aduanas y Participaciones.
 Monto :S/. 63,849.00
 Genérica gasto :2.6



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Secretaría General Regional
 Folios 51

000256

Gov. Gral. Regional
Deposito Documentario
Folios: 48 cuarenta y ocho

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

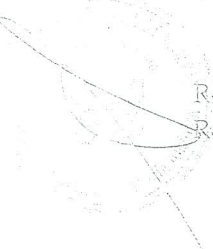
Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: *"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:*

- a. *Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.*
- b. *Errorres, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."*

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", por un monto ascendente a S/ 63,848.72 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES), teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/2' 523,574.34(DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES), como se aclara según proveído de la gerencia Regional de Infraestructura de fecha 28 de Marzo del 2011, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, mediante proveído de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 18 de Marzo del 2011; inserto en el informe N° 082-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Secretaría General Regional
Folios 50

000256

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Ger. Gra. Regional
Folios: 47 y siguientes

modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SE RESUELVE:

APROBAR,

Tec. Adm. Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

ARTÍCULO PRIMERO.-

Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por un monto ascendente a la suma de S/ 63,848.72 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V, para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 02, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa :0072
- Función :19
- Prog. Func. :041
- Subpr. Func. :0092
- Programa :0000
- Proyecto :2.057005
- Componente :2.007051
- Meta :00001
- Fte Fto :5.Recursos Determinados.
- Rubro :18.Canon y Sobrecanon,Regalias,Renta de Aduanas y Participaciones.
- Monto :S/. 63,849.00
- Genérica gasto:2.6



ARTÍCULO TERCERO.-

APROBAR, el nuevo monto a contratar ascendente a la suma de S/2' 523,574.84(DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES) de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA".



ARTICULO CUARTO.-

NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de CONSORCIO PAMPAS, Gerencia Regional de Infraestructura ,Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vilca/Diseno
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Secretaría General Regional
47